

BUIN, 01 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 790 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de marzo de 2021, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 12 de marzo de 2021 hasta el 12 de abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2.228, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

3.- El Memorándum N° 270 de fecha 26 de marzo de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde (S) decretar al beneficiario de Exención de Pago de Derechos de Aseo, don Sergio Ramírez Salinas. Se adjunta documentos correspondientes que avalan la solicitud.

4. La Instrucción del Sr. Alcalde (S) que instruye a decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la Exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo año 2021-2023, al siguiente beneficiario:

Rol	Nombre	Rut	Domicilio	Causal
5649-12	Sergio Hernán Ramírez Salinas	4.829.536-3	Pje. Marta Aguayo N° 10 Villa El Solar	Pensionado/ RSH 0-40%.

2.- Cabe señalar, que el proceso de tramitación de exención se encontraba pendiente por falta de documentación que avalara el cumplimiento de los requisitos, situación que fue regularizada con fecha 25 de marzo de 2021.

3.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2.228 de fecha 30 de octubre de 2020.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/TS. fsp.
DISTRIBUIDORES:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)